

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.
Por tres id. . . . 23
Por seis id. . . . 45
Por un año. . . . 88



Núm. 127.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.
Por tres id. . . . 32
Por seis id. . . . 62
Por un año. . . . 120

Jueves 24 de Octubre de 1839.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Real orden de 9 de Octubre, concediendo grados y honores á los que contribuyeron á las acciones sostenidas contra 600 contrabandistas en el punto del Castillo de los Bajos, en la costa de Almería.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 9 del actual la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las acciones sostenidas por el Intendente de Almería y la fuerza que en ella operó á sus órdenes, contra seiscientos contrabandistas que con dos pedreros verificaron un considerable alijo la noche del 26 al 27 de Agosto último por el punto de aquella costa denominado Castillo de los Bajos; logrando el glorioso resultado de batir completamente á dichos criminales, causándoles algunos muertos y heridos, apresarles los dos pedreros y la mayor parte de sus cargas, aunque con la pérdida de dos individuos muertos, y heridos de gravedad el sargento graduado de subteniente D. Pelegrin Sanchez, y los dos carabineros Prudencio Gamun y Rafael Jimenez, asi bien que el caballo del mismo Intendente;

se ha dignado resolver: 1º Que recomiende al Ministerio de Estado, como lo ejecuto con esta fecha, al Intendente de Almería D. Francisco Garcia Hidalgo para la obtencion de la cruz de Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, libre de todo gasto. 2º Que en iguales terminos se oncie, segun asi tambien queda realizado, por lo tocante al coronel comandante de carabineros de la misma provincia D. Antolin Legorburo, para que se le agracie con la Cruz de Caballero de la misma orden; teniéndosele ademas presente para promoverlo á Comandante de primera clase. 3º Que al teniente D. Pantaleon Guerra se le ascienda á capitán segundo, colocándosele en la vacante que deja en la comandancia de Málaga D. Carlos Peman. 4º Que los subtenientes D. Pedro Fernandez y D. Francisco Javier Usaola sean igualmente ascendidos á tenientes, colocándose al primero en la vacante que deja Guerra en la comandancia de Almería, y al segundo en la que resulta en la de Huelva, por haber quedado cesante D. José Ortega. 5º Que los heridos Sanchez, Gamun y Gimenez sean ascendidos del propio modo en las primeras vacantes que ocurran, el primero á la clase de subteniente, y los otros dos á la de cabos, siempre que no queden inutilizados para continuar el servicio. 6.º Que se forme inme-

diatamente causa á los carabineros que cobardemente huyeron del campo, para la imposicion de la pena correspondiente. 7.º Que se forme asimismo causa é imponga el condigno castigo á los sus-tractores de los fardos ya aprehendidos á los contrabandistas, ó que de ellos extrajesen parte de lo que contenian. 8.º Que si los muertos tuvieren muger ó hijos, se les acrediten desde luego dos pagas de tocas, con cargo al fondo del resguardo. 9.º Que entre los aprehensores que concurrieron á las dos acciones y se portaron con la bizarría que tanto les recomienda, se distribuya la mitad de la cuarta parte que en el comiso habia de adjudicarse á la Hacienda pública. Y 10. Que deseado S. M. que semejante hecho de armas, asi como las remuneraciones con que se ha servido mostrar su Real benevolencia á los que concurrieron á el, sirva de ejemplo y de estímulo en las demas comandancias, se circule y publique en todas por medio de una orden general, anotándose esta mencion honorífica en las respectivas hojas de servicio de los que la han merecido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Lo que traslada á V. S. la Direccion para su inteligencia y efectos convenientes, sirviéndose disponer que en cumplimiento de lo mandado por S. M. se circule y publique esta Real resolucion en esa comandancia de carabineros por medio de una orden general para noticia de todos sus individuos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1839. = José María Lopez. = Sr. Intendente de Segovia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La pacificacion de las provincias del Norte, el haberse trasladado á otro punto el teatro de la guerra, y el no haberse presentado proposiciones arregladas á lo que á vista de tan prósperos sucesos acordó esta Diputacion, la indujeron á suspender la ce-

lebracion del remate anunciado para el dia doce de Setiembre último del sobreprecio de bagages para los trasportes de las tropas que transiten por la provincia; pero deseando que aquel tenga efecto, ha tenido por oportuno señalar para otro nuevo remate el dia 7 de Noviembre y para segundo ó de cuarteo el 21 del mismo, bajo las condiciones que contiene el adjunto pliego formado nuevamente por esta Diputacion.

Pliego de condiciones.

1.ª El contratista se obligará á hacer el servicio de cuantos carros y bagages mayores y menores sean necesarios en toda la provincia por tiempo de un año que empezará á contarse en 1.º de Enero de 1840, pudiendo en casos extraordinarios impetrar el auxilio de las justicias para el apunto de los bagages.

2.ª Se entenderá por servicio extraordinario pasando el pedido que se haga, de veinte carros, cuarenta caballerías mayores y veinte menores.

3.ª En el caso de que cualquier servicio que ocurra no pudiera cubrirle el asentista, lo verificará la justicia por cuenta de aquel, cobrándole inmediatamente que se realice, á los precios que tiene marcados la Diputacion en su circular de 13 de Julio del año último, inserta en el Boletín oficial número 64 y dos terceras partes mas de dichos precios.

4.ª Se faculta al asentista para exigir y cobrar de los individuos del ejército, que usen de los bagages, la cuota que por ellos deben satisfacer, segun ordenanza y Reales órdenes, á cuyo fin se les subroga en los

derechos y acciones que correspondan á los particulares á prestar bagages.

5.^a Si lo que no es de esperar, la guerra se radicase en esta provincia, ó fuese atacada de peste ó enfermedades contagiosas, declarado así en toda forma, quedará sin efecto este contrato, un mes despues de verificada dicha declaracion.

6.^a El asentista recibirá por semanas vencidas el importe en que se rematen estos servicios; y para fianza y garantía de su cumplimiento dejará en depósito de la Diputacion las dos primeras mensualidades, que le serán entregadas al cumplimiento de su contrato.

7.^a Las justicias de los pueblo no podrán reclamar del asentista servicio alguno que no sea estrictamente de ordenanza, ó

esté espresado en el pasaporte, de cuyo número no se escederá, entendiéndose con el mismo contratista ó sus apoderados, quedando á cargo de la Diputacion oír las quejas y reclamaciones que ocurran, y castigar severamente las arbitrariedades é injusticias que se cometan por unos y otros.

8.^a Y última. No se admitirá proposicion alguna que esceda de ciento veinte mil rs. que es el tipo bajo el que ha de celebrarse el remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que los que gusten puedan presentar sus proposiciones en la Secretaría de esta corporacion. Segovia 21 de Octubre de 1839.=El presidente, *Lucas de Sierra*.=Nicolas Leonor Balletero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Relacion de las cantidades dadas por esta Tesorería de Rentas en la segunda decena del mes de la fecha, á cuenta de las libranzas espedidas por la Pagaduría general militar por las consignaciones á guerra.

Libranzas.	Números.	Fechas.	SUGETOS QUE LAS HAN COBRADO.	REALES VN.
I 57	9	Febrero 1839.	D. José Florentino Pérez, Subteniente de cazadores de la Reina Gobernadora.	250
I 91	5	de Marzo.	D. Pedro Martin Orejas, id.	3000
I 130	13	Abril.	D. Pedro Angelis y Vargas, Ministro de Hacienda militar de esta Provincia, para el Sr. Comandante general, y para parte de los escribientes del Ministerio y Guarda-almacen.	6213
I 194	17	Junio.	D. Pedro Villanueva Fresno, Capitan cajero del 4. ^o batallon franco de Castilla.	1335
I 227	19	Julio.	D. Gayetano Vibanco, Capitan del 5. ^o regimiento de Artillería.	800
I 213	30	Idem.	D. Joaquin Sobaus, Capitan encargado de la Inspeccion general de infantería.	1257
Totales.				13125

Segovia 21 de Octubre de 1839.=Pedro Angelis y Vargas.

Junta impulsora de enagenaciones de conventos suprimidos.

Habiendo acordado esta Corporacion el derribo de ciertas posesiones accesorias á los monasterios del Parral y Párraces, de cuyo estado ruinoso pueden seguirse perjuicios, está señalado el dia 1º de Noviembre próximo, á las once de la mañana en la casa Intendencia, para la subasta de dichas obras de demolicion, asi como el aprovechamiento de sus materiales; á cuyo fin se ha formado por la Corporacion el pliego de condiciones que se manifestará á quien guste interesarse en dicha subasta en la Secretaría de la misma, á cargo del que suscribe. Segovia y Octubre 22 de 1839.—*Lorenzo Flores Calderon.*—P. A. D. L. J.: el Secretario, *José Moreno.*

La misma Corporacion, ha señalado el dia 30 del actual y hora de las doce del dia en la casa Intendencia, para el remate de las hojas de pergamino que contengan los libros de coro de la pertenencia de los conventos suprimidos de la Provincia, y todas las maderas sobredoradas de los retablos de las iglesias de los mismos y demás de esta especie.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

En virtud de disposicion de la superioridad, se halla abierta la panera de este establecimiento, sita en el edificio que fué convento de los Huertos, para la venta de los granos existentes en ella, los que se despacharán á los precios corrientes; advirtiéndose, que los que gusten interesarse en ellos, podrán hacerlo en partidas de mayor ó menor cantidad, segun mejor les acomode. Segovia 23 de Octubre de 1839.—P. E. D. C. P.: *Mariano García Flores.*

Venta de Bienes nacionales.

En la cantidad de 6750 rs. ha sido capitalizada por la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion una casa, sita en esta ciudad, calle Real, señalada con el número 47, que perteneció á las religiosas dominicas, vale en renta actualmente 300 rs. y no se la conoce carga.

El dia 26 del corriente se celebrará remate en esta Intendencia de once á doce de su mañana, para la obra de reparos en una casa y demolicion de otra contigua á la misma, sitas en la calle del Matadero de esta ciudad, que correspondieron al suprimido monasterio del Parral de la misma. La obra de lo que ha de recomponerse está presupuestada en 122 rs.: siendo de cuenta del rematante la demolicion de la otra, quedando á su favor los fragmentos de ella: el que quiera interesarse puede enterarse de los presupuestos y pliego de condiciones en la contaduría de Arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

En la misma oficina se subastará en arriendo la Notaría eclesiástica, que ejercia D. Vicente Camacho, el dia 29 del corriente de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 250 rs. anuales, por no haberse presentado licitadores el dia 8 del mismo que estaba señalado, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

ANUNCIOS.

D. Atilano Sanz, académico de mérito por la arquitectura de las academias de S. Fernando de Madrid, San Carlos de Valencia, Concepcion de Valladolid y S. Luis de Zaragoza, autorizado con sus títulos sin restriccion alguna para idear, medir y tasar toda clase de edificios, formar planos y proyectos para los mismos y direccion de las obras que se egecuten sean civiles é hidráulicos &c. Debiendo permanecer en esta ciudad de Segovia, todo el tiempo que por reglamento ha de estar abierta la Escuela de nobles Artes con motivo de ser Director de dibujo arquitectónico, lo pone en énocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de la Provincia y sus vecinos, insiguiendo las ideas y órdenes del gobierno que manda tanto á las corporaciones, como á los particulares se valgan de profesores aprobados por academias para proyectar, dirigir, &c. los edificios que intenten hacer y demas que queda citado, ya para la seguridad de los mismos, como por lo que se interesa el ornato de los pueblos.

Si algun panadero de dentro ó fuera de esta ciudad de Segovia, quisiere contratarse en hacer el pan de municion para las tropas existentes en la misma, podrá avisarse con el Factor de víveres D. Pablo García Tazo, que vive detras de la Catedral frente á la puerta de S. Giroteo, núm. 9, donde se manifestarán las condiciones.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Pinarnegrillo, en el partido de Cuellar, su dotacion con arreglo á la ley de Julio de 1838, son 1100 rs. vn. ademas las cuotas que antes satisfacian los padres de los niños y casa. Los sugetos que quisieren solicitarla se dirigirán al Ayuntamiento del mismo pueblo con el Real título de tales maestros de primeras letras; bajo el concepto que está designado para hacer el nombramiento el dia 20 de Noviembre próximo venidero.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Abades, dotada con 1400 rs. anuales pagados por el ayuntamiento, que los exige la mayor parte por repartimiento vecinal, y la otra de Propios y ademas 400 á 500 rs. por retribucion de los niños, y casa para habitar de valde. Los aspirantes, que deberán estar autorizados legalmente, dirigirán sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion, francas de porte; teniendo entendido que se ha de proveer el último dia del presente mes.

PERDIDA.

El dia 15 del corriente han faltado del pueblo de Sotosalbos, un caballo y una potra de la pertenencia de Francisco Vazquez y Antonio Hernanz, vecinos de dicho pueblo; la persona que supiere su paradero, se servirá avisarlo á sus dueños quienes darán el hallazgo.

Señas del caballo. Pelo negro, alzada sobre seis cuartas, edad cerrada, una marca S en la nalga derecha y una estrella en la frente.

Señas de la Potra. Pelo negro, alzada sobre seis cuartas, edad 3 años y defectuosa de la rodilla derecha.